

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CONCURSO PRECIOS: 007 / IESC /2014

EXPEDIENTE N° 000.806/2013 – CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION SUBGERENCIA ZONA NORTE.

BASES DEL CONCURSO

I. CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1º: OBJETO DEL CONCURSO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN SUBGERENCIA ZONA NORTE DEL INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ DESDE EL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ARTICULO 2º: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION SUBGERENCIA ZONA NORTE, DE LUNES A VIERNES DURANTE CUATRO (4) HRS. EN LA FRANJA HORARIA DE 9:00 A 16:00 HRS. EL SERVICIO NO INCLUYE LOS INSUMOS.

ARTICULO 3: REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES.

DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO:

ITEM	CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN
1	3	Meses	Servicio de limpieza para las oficinas de la Delegación Zona Norte, de lunes a viernes, cuatro (4) horas en la franja horaria de 9:00 a 16:00 hrs. El servicio NO INCLUYE los insumos.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto se estima en PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 CENTAVOS (\$ 13.647,69) por mes, ascendiendo a un importe total por el trimestre de referencia (octubre/diciembre 2014) de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 08/100 CENTAVOS (\$ 40.943,08).

ARTÍCULO 5: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y firmado con la siguiente inscripción:

CONCURSO DE PRECIOS N° 007 / IESC / 2014.-

FECHA DE APERTURA: 08 DE OCTUBRE DE 2014.-

HORA DE APERTURA: 11:00 HRS.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán mantenidas por un plazo de treinta (30) días corridos, vencido este término, las mismas se considerarán prorrogadas de pleno derecho por quince (15) días corridos, si no mediara comunicación fehaciente del oferente manifestando en contrario, con una antelación no menor de CINCO (5) días corridos al vencimiento de los TREINTA (30) días básicos.

ARTÍCULO 7: LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse personalmente o por correo certificado al sector MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS de la Delegación Subgerencia Zona Norte del INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ, sito en calle Bernardino Rivadavia N° 1644 de la ciudad de CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ antes de la fecha y hora indicadas en el ARTÍCULO 5 de las presentes Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACION REQUERIDA AL OFERENTE

La documentación requerida a presentar dentro del sobre cerrado es:

1. El Pliego de Bases y Condiciones, entregado oportunamente deberá ser firmado y aclarada la firma en todas sus hojas, por el titular o representante legal de la firma oferente;
2. El Formulario Oficial de la Propuesta debe estar completo y sin enmiendas, los montos de la oferta son en “Pesos Argentinos” con IVA incluido;
3. Constancia de C.U.I.T. Actualizada;
4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (No Excluyente);
5. Informe con carácter de Declaración Jurada fijando domicilio en la Provincia de Santa Cruz (No Excluyente);
6. Apellido y Nombres del responsable o Representante Legal de la firma oferente y teléfono de contacto.-

ARTÍCULO 9: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora indicados en el aviso del concurso de precios, en acto público se procederá a la apertura de los sobres de todas las propuestas presentadas, labrándose el Acta correspondiente rubricada por los funcionarios intervinientes.

ARTICULO 10: ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El concurso de precios será adjudicado a la propuesta más conveniente a criterio exclusivo del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.
El Instituto de Energía formalizará el contrato mediante la emisión de una orden de compra.

ARTICULO 11: FORMAS Y PLAZOS DE ENTREGA

Se establece que la prestación del servicio de limpieza, una vez formalizado el contrato, se ejecute en la Sede de la Delegación Subgerencia Zona Norte del Instituto de Energía Santa Cruz, sito en la calle Bernardino Rivadavia N° 1644 de la Ciudad de Caleta Olivia, en forma inmediata dentro de los siete (7) días corridos.

ARTICULO 12: RECEPCION Y FORMA DE PAGO

Se devengará el pago a los TREINTA (30) días corridos de recepcionada la Factura y el Original de la Orden de Compra sellada por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, que se ejecutará una vez iniciado el servicio de limpieza correspondiente. La Factura se entrega por el servicio prestado a mes vencido con la prestación cumplida y adjuntando la siguiente documentación: DDJJ AFIP-DGI “Seguridad Social”, Comprobante de afiliación (contrato) a una A.R.T. o en caso contrario su inscripción en la Superintendencia de Riesgos de trabajo como auto asegurado y Seguro de Vida, de corresponder Comprobantes de pago de Monotributo, en caso de oferente unipersonal..

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 13: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse de manera ininterrumpida los días hábiles de lunes a viernes durante el lapso continuo de cuatro (04) horas en el tramo de 09:00 a 16:00 hs (a convenir)

El servicio deberá ser prestado por una persona informada previamente con los siguientes datos y adjuntando la documentación descrita a continuación:

1. Nombre y apellido completo
2. DNI N° ... (adjuntar fotocopia de DNI)
3. CUIL / CUIT N° ... (adjuntar constancia)
4. Certificado de Antecedentes Policiales.

Asimismo se deberán informar sobre una /dos personas suplentes, informando y adjuntando la misma documentación mencionada en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 14: DE LA AUSENCIA DE PRESTACION

En el caso de ausencia en la prestación del servicio, se procederá a descontar el costo proporcional diario del valor del mes contratado, por los días no trabajados en la factura mensual de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 15: DE LOS INSUMOS

La presente contratación no incluye el costo de los insumos.

Los insumos necesarios para la prestación del servicio deberán ser solicitados por escrito al responsable de la Subgerencia Zona Norte del Instituto de Energía, a fin de que se procedan a entregarlos en tiempo y forma.

El requerimiento de reposición periódica de insumos de limpieza, deberá ser requerido de la misma manera mencionada en párrafo anterior, con una antelación mínima de siete días corridos.

ARTÍCULO 16: DE LA FACTURACIÓN

Cumplida la prestación de servicio, mensualmente, la empresa deberá presentar factura Original tipo “B” o “C” (R.G. AFIP-DGI N° 1415/2003, sus modificatorias y complementarias) a nombre del “Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz” CUIT N° 30-71121835-8 por el costo mensual del servicio contratado, adjuntando la siguiente documentación:

1. Validación de la CAI/CAE
2. Libre deuda de IIBB de la Provincia de Santa Cruz
3. Constancia de CBU certificada por el Banco para realizar transferencia bancaria electrónica.
4. Copias del F. 931 (AFIP-DGI “Seguridad Social”) con acuse de presentación y comprobantes de pago, Nómina de empleados del F. 931, Libro Sueldos rubricado y copias Recibos de Sueldos integrados por el personal, por el mes facturado
5. Comprobante de afiliación (contrato) a una A.R.T. o en caso contrario su inscripción en la Superintendencia de Riesgos de trabajo como auto asegurado.

ARTÍCULO 17: DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

La presente contratación no genera relación de dependencia alguna, sujetándose a las normas comerciales vigentes, velando por la prestación del servicio en tiempo y calidad convenida. Cláusulas Específicas de la Ley N° 3177/10 "Reglamento de Contrataciones del Instituto de Energía Santa Cruz".

CLAUSULAS ESPECÍFICAS – LEY N° 3177/10:

4:09 - PERSONAL DEL CONTRATISTA. *El Contratista asignará para la ejecución de la obra, personal capacitado y en la cantidad suficiente para asegurar el normal desarrollo y terminación de los trabajos Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC), se reserva el derecho de examinar la capacidad y calificación del personal técnico especializado que utilice el Contratista.*

Antes de la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá remitir una lista detallada de todo el personal ocupado en las tareas, indicando: nombre y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, documento de identidad, domicilio y cargo o posición que ocupa, acompañada de la documentación que respalde los datos consignados y acreditar el cumplimiento de las leyes y disposiciones laborales vigentes.

Para el debido contralor, el Contratista entregará a la Inspección de Obras, cada vez que se produzcan altas, bajas o cambios de personal, los partes de movimientos respectivos. Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC), se reserva el derecho de oponerse a la incorporación de aquel personal que a su solo juicio fuera objetable.

El Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC) no se hará cargo del transporte ni de los pasajes de personal del contratista o de los subcontratistas de la obra. Será por cuenta exclusiva del contratista la provisión del alojamiento necesario para la totalidad de su personal.

4:10 - CONDUCTA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA. *El Contratista será responsable por la conducta que observe su personal como así también por los deterioros, desórdenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hecho o acto cometido por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad que derive de ellos.*

ARTICULO 18: DE LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO

La presente contratación podrá ser renovada para el ejercicio 2015 en el marco del punto 4.3.6 del Artículo 4 del Capítulo IV del las Cláusulas Generales de Reglamento de Contrataciones del IESC: Ley N°3177 del a Provincia de Santa Cruz.

Artículo 4.3.- Contratación Directa: Se podrá contratar en forma directa en el país o en el extranjero, con el "Visto Bueno", en la parte pertinente de la Nota Pedido, de dos (2) de los miembros del Directorio, en los siguientes casos:...

4.3.6 - "Cuando se haga uso de opción de prórroga de contrato, o cuando, sin existir previa opción, se convenga sin modificación de precios, o que éstos sufrieren los ajustes previstos en las Cláusulas de variación de precios que se hubieran convenido. En todos los casos en que se haga uso de la opción de prórroga de contrato, tal opción deberá ser autorizada por la instancia que corresponda de acuerdo al monto de la operación. Aclárese que la opción de prórroga solamente podrá ser ejercida una sola vez y en el caso que se considere necesario y conveniente a los intereses del Instituto, proceder a una nueva prórroga;"

NOTA:

Consulte Ley N° 3177/10 "Reglamento de Contrataciones del Instituto de Energía Santa Cruz" y Resolución N° 034/IESC.D/2014 en www.iesc.gov.ar , solapa: MARCO LEGAL, ítem: Gerencia de Administración.-

